Vulneración de Derechos Humanos a un funcionario de Policía por represalias derivadas del cumplimiento de su deber

Presentado por:
Robert Rolando Reyes Cárdenas

Presentado a:
Santiago Agudelo Taborda
Docente
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

11 de junio de 2026
Corporación Universitaria Remington
Tecnología para la Gestión de Derechos Humanos, Paz y Resolución de Conflictos

Vulneración de los Derechos Humanos de un funcionario de Policía por Represalias Derivadas del Cumplimiento de su Deber

El ejercicio de la función policial, especialmente en labores de investigación criminal, implica enfrentar riesgos derivados de la lucha contra organizaciones delictivas. Cuando dichos riesgos no son atendidos oportunamente por el Estado y, además, se presentan represalias institucionales contra quienes cumplen con sus funciones, se producen vulneraciones a los derechos humanos de los propios servidores públicos. El presente artículo analiza el caso de un funcionario de la Policía Nacional que, luego de capturar a un reconocido narcotraficante con influencia política en la región de Urabá, fue objeto de amenazas, persecuciones administrativas y abandono institucional, circunstancias que lo obligaron a salir del país junto con su familia. A partir del análisis del caso, se identifican los derechos fundamentales vulnerados, las causas que originaron la violación, las responsabilidades estatales y las medidas que deben implementarse para garantizar una protección efectiva a los funcionarios encargados de combatir el crimen organizado.

Palabras clave: derechos humanos, Policía Nacional, protección estatal, represalias, debido proceso, investigación criminal, narcotráfico.

La protección de los derechos humanos constituye uno de los pilares esenciales del Estado Social de Derecho y representa una obligación permanente para todas las instituciones públicas. Esta responsabilidad adquiere especial relevancia respecto de los integrantes de la Fuerza Pública, quienes, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la seguridad ciudadana, preservar el orden público y combatir la criminalidad organizada, enfrentan riesgos extraordinarios que pueden comprometer su vida, integridad y estabilidad personal.

Los funcionarios dedicados a la investigación criminal son particularmente vulnerables frente a amenazas provenientes de organizaciones delictivas que buscan impedir la acción de la justicia mediante intimidaciones, represalias o actos de corrupción. Cuando el Estado no implementa medidas eficaces de protección o permite que intereses ilegales afecten la estabilidad laboral de estos servidores públicos, no solo incumple sus obligaciones constitucionales, sino que también vulnera derechos humanos fundamentales.

El presente artículo examina un caso en el cual un funcionario de la Policía Nacional, tras participar en la captura de un reconocido narcotraficante vinculado con sectores políticos en la región de Urabá, fue víctima de amenazas, persecuciones administrativas y abandono institucional. Estas circunstancias lo obligaron a abandonar el territorio nacional junto con su familia hasta que, años después, una decisión judicial reconoció la vulneración de sus derechos y ordenó su reintegro. El análisis permite reflexionar sobre la responsabilidad estatal frente a la protección de quienes enfrentan las estructuras del crimen organizado y sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de respaldo.El caso evidencia la afectación de diversos derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de Colombia y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En primer lugar, se vulneró el derecho a la vida, debido a que las amenazas permanentes provenientes de grupos armados ilegales pusieron en riesgo tanto al funcionario policial como a su núcleo familiar. El Estado tiene la obligación positiva de adoptar medidas eficaces para prevenir riesgos previsibles cuando estos han sido debidamente identificados. Igualmente, se afectó el derecho a la integridad personal, puesto que el funcionario fue sometido a intimidaciones constantes, presiones y un estado permanente de temor que impactó significativamente su estabilidad física, emocional y psicológica. También se observa una vulneración del derecho al trabajo, ya que el funcionario fue destituido de manera injustificada, situación que posteriormente fue corregida mediante una decisión judicial que ordenó su reintegro. Esta actuación comprometió igualmente el derecho a la estabilidad laboral y al reconocimiento de su trayectoria profesional.

De igual manera, el caso evidencia una posible vulneración del derecho al debido proceso, en la medida en que la desvinculación institucional habría obedecido a presiones externas más que a razones jurídicas objetivas, afectando garantías como la presunción de inocencia, el derecho de defensa y la imparcialidad administrativa.

Finalmente, también se comprometieron el derecho a la igualdad y el derecho a la protección judicial efectiva. El funcionario recibió un trato desfavorable precisamente por cumplir con sus funciones legales, mientras que la demora en la decisión judicial prolongó durante varios años los efectos negativos derivados de la vulneración de sus derechos.

Factores que originaron la vulneración

La violación de los derechos humanos no obedeció a un hecho aislado, sino a la convergencia de múltiples factores institucionales y externos. Entre ellos sobresale la influencia política y criminal ejercida por el narcotraficante capturado, quien aparentemente contaba con capacidad para generar presiones sobre diferentes escenarios institucionales. A ello se sumaron las amenazas provenientes de grupos armados ilegales interesados en obstaculizar el proceso judicial. Asimismo, resultó determinante la ausencia de mecanismos eficaces de protección para funcionarios en situación de riesgo, así como las deficiencias en los sistemas institucionales de evaluación del nivel de amenaza y la falta de acompañamiento jurídico, psicológico y administrativo. No puede descartarse igualmente la existencia de posibles actos de corrupción o tráfico de influencias que favorecieron decisiones administrativas contrarias a los principios de legalidad y transparencia.

Aunque posteriormente el funcionario acudió a la jurisdicción para reclamar sus derechos, desde una perspectiva preventiva pudieron fortalecerse las acciones de protección mediante la denuncia formal de las amenazas ante la Fiscalía General de la Nación, la solicitud de medidas ante la Unidad Nacional de Protección, la intervención de organismos como la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, la realización de estudios de riesgo, la conservación de las evidencias relacionadas con las amenazas y la presentación de acciones constitucionales de tutela cuando existiera un riesgo inminente.

No obstante, resulta indispensable precisar que estas actuaciones no trasladan la responsabilidad a la víctima. Conforme al derecho internacional de los derechos humanos, corresponde al Estado garantizar la protección efectiva de quienes enfrentan riesgos derivados del cumplimiento de funciones públicas. El análisis del caso permite identificar

importantes falencias institucionales, la primera corresponde a la ausencia de medidas oportunas para proteger la vida y la integridad del funcionario y de su familia, pese a que las amenazas estaban directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones oficiales. En segundo lugar, la destitución posteriormente declarada ilegal evidencia posibles deficiencias administrativas y falta de independencia frente a presiones externas. Igualmente, resulta evidente la ausencia de un acompañamiento integral que incluyera asesoría jurídica, apoyo psicológico y respaldo institucional durante el periodo de mayor vulnerabilidad.

A ello se suma la deficiente coordinación entre las entidades responsables de garantizar los derechos humanos, situación que permitió que el funcionario se viera obligado a abandonar el país como mecanismo de autoprotección. Finalmente, aunque la jurisdicción contencioso-administrativa restableció sus derechos, la demora en la decisión judicial prolongó los efectos de la vulneración y ocasionó mayores perjuicios personales, familiares y profesionales.

El caso analizado no constituye un hecho aislado. En Colombia existen numerosos antecedentes de fiscales, jueces, investigadores judiciales y miembros de la Policía Nacional que han sido objeto de amenazas, atentados, desplazamientos forzados o persecuciones administrativas por desarrollar investigaciones relacionadas con narcotráfico, grupos armados ilegales y organizaciones criminales.

Diversos informes elaborados por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos han documentado que los operadores de justicia y los integrantes de la Fuerza Pública continúan enfrentando elevados niveles de riesgo, especialmente en regiones donde persisten economías ilícitas y estructuras criminales con capacidad de influencia política y social. Estos antecedentes demuestran la necesidad de fortalecer las políticas públicas dirigidas a garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de la función pública en escenarios de alta conflictividad.

Medidas para prevenir nuevas vulneraciones

La prevención de situaciones similares exige el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado, resulta indispensable consolidar sistemas de protección especializados para funcionarios amenazados, implementar protocolos permanentes de evaluación de riesgo antes, durante y después de operaciones de alto impacto, garantizar acompañamiento jurídico, psicológico y social a los servidores públicos afectados, proteger la estabilidad laboral frente a presiones ilegales e investigar con celeridad las amenazas o actos de represalia promovidos contra quienes cumplen sus funciones. Asimismo, las medidas de protección deben extenderse al núcleo familiar de los funcionarios en riesgo y consolidarse una cultura institucional que reconozca, respalde y proteja a quienes actúan con integridad en la lucha contra el crimen organizado.

El caso objeto de análisis demuestra que las vulneraciones de derechos humanos también pueden recaer sobre los propios servidores públicos encargados de garantizar la seguridad y el cumplimiento de la ley. Las amenazas provenientes de organizaciones criminales, sumadas a las decisiones administrativas injustificadas y a la insuficiente respuesta institucional, generaron una afectación integral de los derechos fundamentales del funcionario y de su familia.

La posterior decisión judicial que ordenó su reintegro confirmó la existencia de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección estatal para quienes desarrollan investigaciones de alto impacto. En consecuencia, el Estado debe asumir una posición más activa en la prevención de riesgos, la protección efectiva de los funcionarios amenazados y la sanción de quienes promuevan represalias por el cumplimiento legítimo del deber.

Garantizar la seguridad, la estabilidad laboral y el respeto por los derechos humanos de los integrantes de la Fuerza Pública no solo protege a los servidores públicos, sino que fortalece la institucionalidad, la administración de justicia y la confianza ciudadana en el Estado de Derecho.

Referencias (APA 7.ª edición)

Incluya al final una página nueva titulada **Referencias**, con sangría francesa.

Ejemplo:

Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional No. 116*. https://www.constitucioncolombia.com

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Jurisprudencia sobre derechos fundamentales*. https://www.corteconstitucional.gov.co

Defensoría del Pueblo. (2024). *Informes sobre derechos humanos*. https://www.defensoria.gov.co

Fiscalía General de la Nación. (2024). *Protección a víctimas y testigos*. https://www.fiscalia.gov.co

Unidad Nacional de Protección. (2024). *Programa de protección*. https://www.unp.gov.co

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. https://www.oas.org